



**AVISO NÚM. 2020-0345  
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 10 de septiembre de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 8500123330002020-00523-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 062 del 31 de agosto de 2020 expedido por el alcalde municipal de Maní, Mediante el cual, el alcalde municipal de Maní, ordenó el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 1168 del 25 de agosto de 2020. Dispone que, en caso que el municipio de Maní, sea considerado como de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, se podrán restringir las actividades que se consideren pertinentes; si el municipio es considerado sin afectación o con baja afectación, o moderada afectación, no se podrá realizar aislamiento selectivo de actividades, áreas o zonas, precisando que, las instrucciones que se emitan deben estar previamente justificadas. Así mismo, señala las actividades que no son permitidas y ordena el teletrabajo o trabajo en casa. Se advierte que si bien, fue proferido con posterioridad a la vigencia del Decreto 637 de 2020, el mismo se soporta en las causas por las cuales el gobierno nacional decretó el estado emergencia económica, social y ecológica. Para tal efecto, hace una relación de los decretos locales que se han proferido con ocasión a la emergencia derivada del covid-19, señalando que algunas autoridades territoriales, en uso de sus facultades legales y como medida preventiva han decretado medidas de restricción a la circulación, entre otras, el toque de queda y medidas en sus circunscripciones territoriales tendientes a mitigar o controlar la extensión del covid-19 y refiere que dadas las circunstancias, se deben adoptar medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y atender las recomendaciones de la OIT en materia de protección laboral. Finalmente resalta que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1168 de agosto de 2020, por el cual, se imparten instrucciones para la emergencia sanitaria y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 8500123330002020-00523-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual

estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

A handwritten signature in black ink, appearing to read "GINA HELENIET RIVERA PEÑA", is written over a horizontal line.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General